



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

ORDENANZA MUNICIPAL N°.008-2011-MDPN

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Latreles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

Pueblo Nuevo, 05 de Mayo del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, en su Sesión Ordinaria del 29 de Abril del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 2° de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°.006-2011-MDPN, de fecha 29 de Abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, documento de Gestión Institucional que sirvió de base para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°.27972, concordante con el Decreto Supremo N°.043-2004-PCM, la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°.28175, y Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N°27658; corresponde elaborar el CAP, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio derivados de la nueva Estructura de cargos de las Unidades Orgánicas.

Que, con Informe N°.029-2011-MDPN-ALE, de fecha 28 de Abril del 2011, emite Opinión Favorable, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972; y con el Voto Unánime del Pleno del Concejo se Aprobó la Siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Calle Arco 301 Pueblo Nuevo Telef. 044 – 574040 e-mail munipueblonuevo5@hotmail.com

Página Web www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Idefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y en la página Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Pueblo Nuevo, a los 29 días del mes de Abril del 2011.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROV. CHEPEN
C.P.C. Roberto Andrade Calderón
ALCALDE

c.c.
Archivo
Gerencia Municipal.